Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 1091 de 2011

Versión Taquigráfica N° 863 de 2011

IMPUESTO A LA CONCENTRACIÓN DE INMUEBLES RURALES

Creación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de noviembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes José Carlos Cardoso y Gustavo Bernini (Vicepresidente).

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, Hernán Bonilla, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Iván Posada y Alejandro Sánchez.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Pablo D. Abdala y Horacio Yanes.

ASISTEN: Señores Representantes Gustavo Osta, Pedro Saravia Fratti, Yerú Pardiñas, Alberto Casas y Gustavo Rombys.

INVITADOS: Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Daniel Garín, Ministro interino; doctor Alberto Castelar, Director General de Secretaría; doctora Cecilia Riera, asesora y doctor Darío Medeiro.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- Continúa la reunión.

Levantando el intermedio al que entráramos en la tarde de ayer, la Comisión de Hacienda recibe con mucho gusto a la delegación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, integrada por el- Ministro interino, ingeniero agrónomo Daniel Garín, el Director General de Secretaría, doctor Alberto Castelar y los asesores, doctora Cecilia Riera y doctor Darío Medeiro, quienes expondrán la posición de la Cartera sobre el proyecto de ley que está en debate: "Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales. Creación".

También damos la bienvenida a los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca que nos acompañan en el día de hoy.

Cedemos la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Muy buenos días a todos y a todas. Gracias por darnos la oportunidad de asistir a esta actividad.

Nuestra comparecencia pretende aportar la visión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el conjunto de la propuesta que está llevando adelante el Poder Ejecutivo referente a la creación del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

Vamos a tomarnos unos breves minutos para presentar un aspecto de contexto general del sector agropecuario, para después hacer referencia a los lineamientos estratégicos de la institucionalidad agropecuaria. Cuando hablo de institucionalidad agropecuaria me refiero al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al conjunto de institutos públicos no estatales vinculados a la Cartera y a cómo visualizamos los mencionados lineamientos que se acoplan a la estrategia que estaría generando la aprobación del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

El contexto general se enmarca en un crecimiento del sector agropecuario en forma sostenida desde hace casi diez años producto, esencialmente, de una dinamización que hace a la expansión de la actividad agrícola, de cultivos extensivos, y al conjunto de otras actividades vinculadas a la actividad agropecuaria. Otros rubros, tratando de ocupar espacios promovidos por la agricultura con alto niveles de inversión y de desarrollo tecnológico de productividad, también han tenido que transitar el camino de la intensificación, mejorando los indicadores productivos y, en última instancia, la generación de riqueza, un aspecto que se expresa en términos generales en que en los últimos diez años el Producto Bruto agropecuario ha estado creciendo en forma casi constante, con algunos altibajos: especialmente hubo una baja importante en el año 2008. Ahora bien, cuando lo analizamos en los últimos diez años, si bien tenemos un eje de una media bastante imperfecta, tenemos un crecimiento del orden del 4% anual. Sin duda esto está un poco desfasado del Producto Bruto Interno general. No obstante, está muy claro que este Producto Bruto agropecuario está expresando ese mayor nivel de actividad económica y de crecimiento del sector.

Como entendemos que este es un proceso que aún tiene resto para seguir creciendo, en el actual Gobierno nos hemos planteado un conjunto de lineamientos estratégicos que orientan la definición de políticas públicas del sector agropecuario que, en última instancia, pretenden contribuir al mantenimiento y consolidación de esta fase expansiva y de crecimiento agropecuario en el mediano y largo plazo. En ese sentido, en el año 2005 hemos definido en la institucionalidad agropecuaria un conjunto de diecisiete lineamientos estratégicos que están disponibles en la página web del Ministerio podríamos hacer llegar ese material que, como decía, fue una construcción de la institucionalidad agropecuaria- Ministerio más institutos públicos no estatales-, y en particular me interesaría resaltar cuatro de estos lineamientos que después trataremos de vincular a la propuesta en consideración, que es el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales, para ver cómo se asocian a ella.

El primero de estos lineamientos- insistimos: como parte de una estrategia general del Poder Ejecutivo y, en particular, del Ministerio que regula la institucionalidad agropecuaria- refiere a la búsqueda permanente de nuevos mercados y, dentro de ellos, a la búsqueda de los nichos para la colocación de productos de más valor agregado que, en última instancia, se van a expresar en una mayor generación de riqueza.

Un segundo factor que queremos comentar refiere a políticas activas que tengan que ver con el mantenimiento y con la generación de nuevas herramientas que contribuyan a la competitividad de nuestras cadenas agropecuarias. Estamos hablando de mantener, especialmente, toda la batería de políticas públicas referidas a los temas fitosanitarios y zoosanitarios que tienen larga trayectoria en nuestra institucionalidad del Estado y del Gobierno, preservando la competitividad de muchas cadenas productivas, especialmente la de la carne, aunque hay que hacer esfuerzos en otras cadenas que han estado ganándose un espacio en el mercado internacional, como la producción agrícola y forestal, y en el capítulo de generación de nuevos factores de competitividad, todo lo que está asociado a mejorar la certificación de procesos y productos en las cadenas productivas. Quizás el más reciente y que tiene bastante trascendencia, es el que refiere a la creación del sistema de identificación o registro animal que nos da la oportunidad de proporcionar la información de la trazabilidad de los cortes vacunos. Como decíamos, estas son estrategias para buscar el incremento en la competitividad de nuestras cadenas productivas.

Un tercer elemento de lineamiento que nos interesa comentar es que nosotros seguimos creyendo, desde la institucionalidad, que el proceso de intensificación a partir de una mayor utilización de los recursos naturales- en la potencialidad de recursos naturales quizás, todavía, insuficientemente utilizados-, tiene estrategias de desarrollo productivo. Cuando hablamos de insuficiencia, pensamos en cómo seguir transitando caminos para promover inversiones que permitan incorporar la utilización del recurso hídrico en mayor cantidad y con mejor calidad de uso en los procesos productivos. Creemos que mejorar la utilización y, especialmente, la potencialidad de ese recurso natural será una contribución importante para mejorar la productividad y la producción.

En el caso de otros recursos como, por ejemplo, suelos y biodiversidad, que tienen un importante grado de utilización, seguiremos apostando a la incorporación de tecnologías que permitan mantener y, eventualmente, mejorar los indicadores productivos desde una perspectiva de uso sostenible de este recurso, pensando en lograr la máxima productividad y avanzar hacia los umbrales máximos de potencialidad de uso, pero sin comprometer su productividad a largo plazo. En eso también hay esfuerzos importantes de inversión; los lineamientos que conducen a la institucionalidad agropecuaria en este Período de Gobierno 2011- 2014 abarcan inversiones, generación de tecnología y promoción en la adopción de tecnología para el uso sostenible de estos recursos.

El cuarto lineamiento que nos interesaría comentar es el referente a que esta formidable etapa de crecimiento económico del sector agropecuario sea también el soporte para pensar en la implementación de políticas de desarrollo rural sostenible. En ese sentido, tenemos una fuerte apuesta a poder conducir, formular e implementar, como ya lo estamos haciendo, políticas asociadas al desarrollo rural sostenible. Acá lo que más nos interesa comentar es lo referente a la implementación de políticas que contribuyan al desarrollo agropecuario sostenible- muchas de estas políticas se mezclan con el concepto anterior relativo al avance en el uso de la potencialidad de los recursos naturales-, a partir de la institucionalidad agropecuaria, contribuyendo a que las políticas sociales que desarrolla el Gobierno para la institucionalidad agropecuaria sea un instrumento que permita llevar las políticas sociales al medio rural, especialmente a la población del medio rural disperso, de manera que tengan más facilidad de penetración en el medio rural donde muchas veces nos encontramos con infraestructuras insuficientes del Gobierno.

El tercer sub ítem de este cuarto lineamiento es el que refiere a la promoción de políticas diferenciadas de inclusión de la agricultura familiar en las cadenas productivas, buscando que las familias que tienen unidades de producción en el medio rural puedan acceder a inversiones, a créditos, que mejoren la producción de sus unidades. De esta manera, esto contribuye a mejorar su ingreso que, ayudado con políticas activas de inclusión, determina, en última instancia, que esa mayor producción posibilite su colocación en el mercado, y a seguir transitando el camino, en el medio rural, de contribuir al combate a la pobreza en esta zona del territorio nacional, que es el medio rural disperso.

Insisto en que estoy comentando cuatro de los diecisiete lineamientos generales, que nos interesa asociar a la iniciativa que ha implementado y enviado el Poder Ejecutivo referente a seguir contribuyendo en el diseño de herramientas que aporten a la distribución de la riqueza. En este caso concreto, estamos hablando de una herramienta de distribución, por excelencia, que es la propuesta de generación de un impuesto. El Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales se acopla a una estrategia general del Gobierno, en particular del Poder Ejecutivo, y su objetivo es captar parte de la valorización que ha tenido la tierra como parte de este desarrollo productivo, de manera de que parte de ese valor captado se destine a dos aspectos esenciales de la propuesta. En primer lugar, a contribuir al desarrollo de infraestructuras que estén complementando superar algunas reflexiones estructurales que se han dado como parte del propio proceso de desarrollo productivo y, en segundo término, a considerar lo que entendemos es una herramienta que está pensada en la búsqueda de desalentar la concentración de la tierra. También entendemos que en el proceso de implementación puede contribuir, especialmente con los recursos que se generan, a mitigar algunos efectos que han generado los procesos de concentración de la propiedad de la tierra, especialmente en la agricultura familiar, que en los últimos años ha estado perdiendo capacidad de retener la tierra. Esto hay que hacerlo con el concepto de mitigar porque entendemos que el desarrollo sostenible del país tiene que ser especialmente considerado por cuanto en la agricultura familiar este recurso agotable, que es la tierra, no solo tiene un componente de uso productivo, sino de desarrollo social.

Creemos que los primeros doce artículos de la propuesta del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales hacen a la fundamentación de la creación del Impuesto. En los artículos 13 y 14 se hacen ligeras adecuaciones a impuestos preexistentes, como IRAE e IRPF, todos concebidos como lo plantea la exposición de motivos, buscando generar una herramienta que eventualmente pueda contribuir a desalentar la concentración de la tierra y, con su recaudación, tratar de promover la incorporación de inversiones en infraestructura, especialmente a nivel departamental, que muchas veces precisa el entramado social que vive en el campo, no solo para desarrollar sus actividades económicas, sino sociales.

Este conjunto de artículos está acompañado de una exposición de motivos. Sabemos que la Comisión ha estado recibiendo sucesivas delegaciones de integrantes del Poder Ejecutivo. Tanto los artículos como la exposición de motivos es la expresión del acuerdo que el Poder Ejecutivo consagró en el Mensaje que envió.

Nos interesa asistir a esta Comisión en el día de hoy, dando una visión institucional del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para informar cómo esta herramienta se acopla a una estrategia general y cómo se correlaciona con los lineamientos de políticas que está desarrollando esta Cartera, junto a la institucionalidad agropecuaria, en este Período de Gobierno.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- He escuchado con atención la intervención del señor Ministro interino y quiero hacer algunas preguntas.

¿Qué repartición de Gobierno tuvo iniciativa en esta propuesta de cambio tributario? ¿El hoy Ministro interino hizo algunos aportes a esta iniciativa? Si es así, ¿cuáles son?

En su exposición, dentro de los objetivos básicos de aplicación de este nuevo Impuesto, ha manifestado que este es un instrumento que pretende desestimular la concentración de la tierra. Me gustaría saber si puede dar cifras para cuantificar este proceso. En especial, quisiera saber en qué período se ha acentuado este proceso.

También se manifestó acerca de las necesidades de inversión en infraestructura para el desarrollo social del campo. Ese, más o menos, ha sido el concepto que vertió. Concretamente, quisiera saber cuáles son las obras concretas que planifica realizar el Ministerio en cuanto a infraestructura, a partir de la recaudación de estos US$ 60:000.000.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- En cuanto al destino de las obras, el articulado lo establece a título expreso. En el caso concreto del artículo 11, que es el destino del ICIR, se hace a través de un Fondo; la Comisión Sectorial prevista en el literal b) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución será quién defina la estrategia de uso de estos fondos.

Cabe señalar que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca forma parte de la Comisión Sectorial de Descentralización. Entonces, por su intermedio, creemos que podrá sugerir estrategias de destino.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Más allá de lo que está establecido en el artículo 11, que es la modalidad de administración del dinero recaudado a partir del cobro de este impuesto, a juicio del Ministerio, ¿cuáles son, puntualmente, las obras de infraestructura necesarias que se aplicarán a partir de la recaudación de este dinero?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Quizás entendí mal la pregunta

Nosotros consideramos que la recaudación del impuesto debe estar asociada a obras de caminería en las zonas de la red que está bajo la órbita de las Intendencias y a las mejoras sustantivas que hay que hacer en infraestructura; muchas veces se trata de caminería y de algunos complementos que están asociados a las obras viales. Esta es la percepción que tenemos. Indudablemente, en ocasión de ser desarrollado un plan de obras, el Ministerio planteará su propuesta, sin perjuicio de que al llegar al momento específico podamos tener una visión diferente. En definitiva, creemos que la caminería rural es el principal objetivo.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Quizás no me he expresado bien y quiero ser preciso, o soy yo el que no está entendiendo bien y por eso hago una nueva pregunta.

¿El Ministerio no tiene determinada hoy, con precisión, cuáles son las obras puntuales que va a realizar a partir de la recaudación de los US$ 60:000.000?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- No. Insistimos en que tenemos criterios que podríamos aportar a la toma de decisión sobre cuál debería ser el plan de obras a llevarse a cabo con estos fondos. El criterio general es que ese dinero debería ser volcado a caminería rural secundaria y terciaria. Creemos que no nos corresponde a nosotros tomar esa definición ni avanzar en tener un plan de obra específico hasta tanto no se conforme un espacio que va a estar dado a través de la Comisión Sectorial de Descentralización.

(Interrupción del señor Representante Germán Cardoso)

—— No, la integra por la Constitución y por la reglamentación. En el momento en que sea necesario, haremos la propuesta.

SEÑOR PARDIÑAS.- Creo que el interés del señor Diputado Germán Cardoso es poder precisar, desde la institucionalidad del Ministerio, cómo se encuadra dentro de las líneas estratégicas que expresó el señor Ministro interino el uso de estos recursos. Es claro que esos recursos, por algunas normativas constitucionales, están destinados al uso de los Gobiernos departamentales, por lo cual el Ministerio, en el marco de este lineamiento estratégico, debe acordar con ellos su ejecución, con la libertad que, en definitiva, tendrá cada Gobierno departamental de tomarlos, o no

El proyecto de ley incentiva a que el destino de ese dinero sea la caminería rural. Por lo cual, en ese marco, esperemos que se pueda avanzar y coordinar, y que lo que pueda aportar el Ministerio, que es precisamente esa caminería rural en la que van a intervenir los Gobiernos departamentales, esté al servicio del cumplimiento de estos objetivos. Creo que en esto está el énfasis que pueda tener el Ministerio en la política de implementación de esta iniciativa. Por supuesto que no corresponde que el Ministerio sea el que determine fehacientemente el destino, porque es un recurso, como lo hemos visto en la discusión de este tema, de los Gobiernos Departamentales. Acá el sujeto activo de este impuesto son los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le vamos a enviar al señor Diputado la versión taquigráfica de la intervención sobre este tema de la Cátedra de Derecho Tributario, que tuvo lugar en el día de ayer.

SEÑOR PARDIÑAS.- La hemos leído.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ya leyó la versión taquigráfica de ayer? Yo no la he podido leer todavía.

SEÑOR PARDIÑAS.- En realidad, me la comentaron.

(Diálogos)

SEÑOR MUJICA.- Quiero aclarar que, además, no es ningún misterio cómo se determina esto. Actualmente, los Gobiernos departamentales- esto lo explicó el Intendente Lafluf cuando estuvo aquí en nombre del Congreso de Intendentes- elaboran un plan de obra de caminería rural y lo elevan para su financiamiento por parte de los programas que financian esa caminería. Eso va a seguir siendo igual; simplemente que al tener más fondos disponibles los programas podrán ser mucho más amplios que hasta ahora y de mayor calidad. No creo que la creación del fondo determine un cambio en la forma en que se planifica la obra y el mantenimiento de la caminería rural. Reitero que va a seguir siendo como hasta ahora: cada Intendencia hace su plan de obra y lo eleva. Simplemente, a partir de la existencia de este impuesto, ese plan de obra seguramente será mucho más amplio que los que se han hecho hasta ahora y se va a cumplir con mucha más calidad que la actual. Otra cosa que explicó el Intendente Lafluf es que actualmente las obras de caminería rural son muy superficiales y lo que se pretende es ir a otra calidad de caminería, inclusive, con capa bituminizada.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Me gustaría redondear alguna respuesta para el señor Diputado Germán Cardoso, quien preguntaba acerca del período de concentración de la tierra. En la exposición de motivos figuran cifras bien contundentes y es bastante clara en el último período que está incluido, donde hay un efecto de pérdida de la agricultura familiar y una concentración muy clara de la propiedad de la tierra en los extractos de mayores ingresos. Con relación a esas cifras sobre el proceso de concentración de la tierra, en muy breve plazo vamos a tener un nuevo aporte a través de una herramienta muy poderosa que es el censo agropecuario; en estos mismos momentos se está avanzando en su implementación.

El señor Diputado Germán Cardoso también me preguntó qué repartición del Gobierno formuló la propuesta. La propuesta fue formulada en una discusión que se dio en el ámbito del Consejo de Ministros donde a nosotros, siendo parte de la institucionalidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, nos tocó hacer

aportes y sugerencias que fueron trasladados a través de la figura del señor Ministro Tabaré Aguerre. Después, esto fue objeto de la síntesis final que se expresa en el anteproyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y firmado por todos los Ministros, por lo cual nos sentimos contemplados en esa síntesis.-

Se preguntó cómo este instrumento aporta a desestimular la concentración de la tierra. Nosotros creemos que esta es una herramienta que puede contribuir a desestimular la concentración de la tierra. Creo que por la propia formulación de la herramienta resulta difícil terminar diciendo, categóricamente, que la herramienta va a cumplir el objetivo por el cual fue creada; la debemos desafiar con la realidad. Consideramos que en la eventualidad de la aprobación de la herramienta del ICIR, podremos contribuir a generar recursos para inversiones en infraestructura y también empezar a mitigar los efectos socioeconómicos adversos que ha generado este proceso de concentración en los últimos años.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una sola pregunta que tiene que ver con un aspecto que mencionó el señor Ministro interino hace instantes, que se vincula con la génesis de esta propuesta y con lo que él ha denominado la institucionalidad.

Sobre los contenidos del proyecto, creo que hasta esta altura- por lo menos a mi juicio- no es necesario hacer preguntas al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque me parece que, cuando estamos próximos a que este tema sea elevado al plenario de la Cámara, los contenidos están bastante claros, e inclusive para nosotros también está claro lo que no está claro y lo que no hemos logrado desentrañar a lo largo de las sesiones de trabajo que ha insumido en la Comisión de Hacienda la consideración de esta iniciativa.

Pero hay un tema que es indispensable plantear exclusivamente en oportunidad de la comparecencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en este caso del señor Ministro interino. Él expresó que este proyecto fue elaborado, concebido y redactado en el ámbito del Consejo de Ministros; allí fue construida la propuesta. Sin embargo, creo que hay hechos notorios que, por lo menos, llevan a plantear algunas interrogantes. En su momento, cuando el Presidente de la República anunció al país la remisión de esta iniciativa al Parlamento, allá por el mes de mayo, trascendió que el señor Ministro Aguerre- no solo él, pero por lo menos él- no estaba enterado del planteo o no conocía el proyecto. Después, además, trascendió que no lo compartía. Inclusive- me parece que esto es más que un rumor o una versión; creo que hay una comprobación de lo que estoy afirmando-, en ocasión de la clausura de la Asamblea Anual- creo que así se llama- o de la última exposición de la Asociación Rural, el Presidente de la República leyó una esquela del señor Ministro Aguerre- que en ese momento estaba indispuesto-, en la que trasmitía diferencias conceptuales con la propuesta.

Entonces, la pregunta que voy a hacer es doble. Por un lado, cuando se dice que esto se elaboró en el ámbito del Consejo de Ministros, ¿cuál fue la verdadera participación del Ministerio en esa elaboración, y a qué niveles se planteó este tema, se trabajó y se aportó a los efectos de la conformación de la propuesta en esa Cartera? Esa es una primera parte de la pregunta que me parece interesante

Por otra parte, cuando el señor Ministro interino habla del apoyo institucional del Ministerio, ¿esto comprende a todos quienes conforman el soporte humano de la institución Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, empezando por el propio Ministro Aguerre, no por el Ministro interino, que está aquí presente, cuya opinión ya conocemos? Le habríamos hecho esta pregunta al señor Ministro pero, lamentablemente, no hemos tenido oportunidad de hacerlo.

Me parece que es interesante saber esto por razones que hacen a la historia fidedigna de todo este proceso político y legislativo y, además, porque en definitiva, cuando el Poder Ejecutivo comparece, los legisladores debemos intentar conocer cuál es su verdadera voluntad al formular una propuesta y cuál es el verdadero alcance tanto de la voluntad como de la propuesta.

Esas eran las preguntas que queríamos dejar planteadas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Yo hablé del Consejo de Ministros como el lugar de síntesis final de la propuesta que es entregada al Parlamento, en un proceso de construcción que es por todos conocido que llevó dos o tres meses de discusiones e intercambios bastante importantes entre muchos actores, incluso dentro del Gobierno. Quizás en el mes de mayo pudo haber trascendido el concepto de que cuando el señor Presidente anunció la

iniciativa, el Ministro Aguerre, en ese momento puntual, no estuvo en antecedentes. Pero eso ocurrió en mayo y la propuesta que se envía al Parlamento llegó en los últimos días de agosto. A partir de ese momento, entendemos que no solo el Ministro sino la institucionalidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, fuimos teniendo oportunidad de brindar nuestros conceptos, que en algunos casos los vemos reflejados claramente en la redacción final del anteproyecto de ley que fue entregado por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, no escapa a nadie que la propuesta fue firmada por el Ministro Aguerre, y quiero aprovechar la oportunidad para reforzar un concepto. El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca estuvo haciendo, en los últimos días, esfuerzos continuos e incesantes para poder asistir a este ámbito a fin de que se contara con la comparecencia de la Cartera. Los compromisos adquiridos por la agenda del Gobierno le impidieron venir. De hecho, como último recurso, y en el entendido de que había necesidad de precipitar la asistencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, hoy está concurriendo la institucionalidad de esa Cartera y, por defecto, su Subsecretario, que hoy está investido de la máxima responsabilidad en la institución. De manera que estamos tratando de trasmitir la posición institucional, como parte del Poder Ejecutivo, sobre esta propuesta. Por lo tanto, insistimos en que hemos sido contemplados tanto en la formulación del articulado como en la exposición de motivos y nos sentimos identificados con muchos de los aspectos allí planteados. Me parece que, en última instancia, la presencia institucional respalda la iniciativa, y hemos asistido aquí para, eventualmente, ratificarla y evacuar las dudas que puedan surgir.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera hacer dos comentarios.

En primer lugar, la ausencia del señor Ministro Aguerre fue largamente debatida por la Comisión en el día de ayer y por lo menos yo no pretendo replantear esa discusión, menos adelante del señor Ministro interino.

En segundo término, me parece de recibo que en el mes de mayo, cuando se planteó este tema, eventualmente la situación del Ministro Aguerre y del Ministerio fuera una y con el decurso de las semanas y meses las cosas hayan evolucionado en un sentido o en otro. Lo que sigue sin explicarse objetivamente- lo pregunté pero eso no lo contestó el señor Ministro interino- es por qué el proyecto cristaliza como tal en el mes de agosto, cuando es aprobado por el Consejo de Ministros y enviado al Parlamento, y en setiembre el Presidente de la República- esto no es un rumor- trasmite una opinión del Ministro Aguerre en el ámbito de la Asociación Rural- o el Ministro habla por boca del Presidente- y dice que tiene diferencias conceptuales con el proyecto. La única explicación que se me ocurre es que la institucionalidad del Ministerio ha ido por un lado y la opinión personal del Ministro- nada menos- por otro. No sé si el señor Ministro interino quiere contestar esto, pero a eso apuntaba en buena medida la consulta o el fundamento de la duda que nosotros teníamos.

SEÑOR CASAS.- Creo que la posición del señor Ministro interino está clara. Ahora, no se puede defender lo indefendible.

Hace más de tres meses que el señor Ministro está siendo convocado por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, y tampoco ha concurrido. Ha sucedido el tema de la aftosa en Paraguay; queríamos saber cuál era el criterio del Ministerio con respecto a la exportación de ganado en pie; pasó el tema del precio de la leche- cuota, que hacía tres años no se conocía, y no se ajustaba. Todos los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca queríamos saber cuáles eran los criterios del Ministerio al respecto, pero no concurrió; todavía lo estamos esperando. No sé si el señor Ministro está de viaje o no, pero he tenido contacto con el señor Subsecretario. Gracias a Dios he podido comunicarme con él por teléfono, lo que ha sido infructuoso con el señor Ministro. Siendo integrante de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, por temas puntuales, he consultado al señor Subsecretario, y tengo que reconocer públicamente aquí en la Comisión que ha estado abierto a las iniciativas y a actitudes nuestras. Pero como él se ha referido tanto a la institucionalidad del Ministerio, quería preguntarle lo siguiente.

Este es un proyecto del Gobierno, con el cual se aspira a determinados objetivos. Quería preguntarle cuál va a ser la respuesta el Gobierno si esos objetivos- que son medibles y cuantificables en el corto tiempo- no se cumplen. ¿Vamos a aumentar el monto? ¿Vamos a bajar la superficie de los predios? ¿O vamos a tomar otro camino como alternativa? Eso creo que también deben habérselo preguntado en el Ministerio de Ganadería,

Agricultura y Pesca, en el sentido de que si este proyecto no funciona, cuál va a ser la alternativa del Gobierno.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- En la exposición de motivos del proyecto se reconoce y se deja de manifiesto que el incremento del valor de la tierra en los últimos años obedece a factores circunstanciales, lo que forma parte de ciclos de la economía. Quisiera saber si, en caso de que este ciclo se revirtiera- porque los ciclos económicos van y vienen-, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene alguna fórmula de resolución en ese sentido o cuáles serían los pasos a dar en ese caso.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Nos están consultando acerca de preguntas y expresiones del señor Ministro. Creo que las interrogantes del señor Diputado Abdala y del señor Diputado Casas van en ese sentido. Veo que hay inquietud de parte de los señores Diputados de la oposición de tener algunos mensajes del señor Ministro Aguerre, más que del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Quedará constancia de esto en la versión taquigráfica y ayudaremos a transmitir esta inquietud que sumará una iniciativa más en ese sentido.

En lo que hace al tema central, nuestra comparecencia es para presentar la posición institucional. Eso es lo que estamos tratando de fundamentar. Asociándolo a la posición institucional, creo que, como insistíamos, la propuesta trata de acompañar una iniciativa del Poder Ejecutivo. Se está creando una herramienta que habrá que desafiar con la realidad, para ver si tiene eficacia o no, de acuerdo con los objetivos por los cuales se está creando. Me parece que es un atributo de toda la sociedad uruguaya que, llegado el caso, si una herramienta de esta naturaleza no cumplió el cometido, sea revisada.

Recordemos que esta es una iniciativa legislativa que responde a una situación de previsiones económicas. Indudablemente, si estas cambian en forma sustancial, quizás generen la creación de un espacio de revisión. Estamos hablando de un impuesto, que tiene un fuerte componente de herramienta de distribución de la riqueza. Por lo tanto, habrá que analizar las implicancias económicas y ni que hablar de que un impuesto es una decisión netamente política que, en su momento, el conjunto de la sociedad tendrá que analizar, a través de sus Representantes o de quien sea. Pero si no da resultado, ya tendremos las cifras a la vista y, eventualmente, transitaremos una nueva etapa. Si pienso en el escenario que plantea el señor Diputado Casas, estaría yendo muy hacia el futuro, porque nos estamos refiriendo a una herramienta que debe ser aprobada, aplicada y que luego, cuando tenga resultados, estos sean negativos. En ese momento, me parece que se verá.

SEÑOR GANDINI.- En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque esto nos da la oportunidad de tener en Comisión la opinión de la institución Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es lo que a nosotros nos importa. Lo grave de la ausencia del Ministerio hasta ahora, no era que el señor Ministro no hubiera venido, sino que no vino y bloqueó la presencia de su Cartera, porque envió un mail diciendo que no se iba a hacer representar. Dijo: "No voy, y no va nadie en nombre del Ministerio". Hubiera sido una situación insólita para el Parlamento que un proyecto de ley que impacta sobre el sector sobre el que el Ministerio tiene responsabilidad, no contara con la opinión de la institución Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Tengo claro que el señor Ministro no tiene la misma opinión que el señor Subsecretario, pero es irrelevante desde el punto de vista formal. A partir de ahora, afortunadamente quedará en la versión taquigráfica la opinión de la institución Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el tiempo dirá si tenían razón o se equivocaron. Lo que no podíamos era avanzar en un proyecto de esta naturaleza sin contar con la opinión de la institución Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Con todo, esperamos que el señor Ministro se haga un tiempo y pueda dar su visión personal en el Senado de la República, que a lo mejor tiene la suerte que no tuvimos nosotros de tener alguna sesión en la que el señor Ministro esté en el país. Creo que va a ser muy importante.

Quisiera hacer algunas preguntas.

Este proyecto de ley, a diferencia de otros, está en la Comisión de Hacienda, no en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque crea un impuesto. Mi pregunta es por qué este impuesto grava el capital, la tierra, y no grava la renta. Quisiera saber cuál es la filosofía o el desarrollo conceptual que ha permitido cambiar la concepción tributaria general que apunta a gravar la renta y, en este caso, grava la tierra.

El señor Ministro de Economía y Finanzas nos decía que, de ese modo, se desalentaba la concentración, penalizándola. En la exposición de motivos se dice que el objetivo principal es desalentar la concentración de la tierra. Por este camino de gravar la tierra y no la renta, el Ministerio, que trabaja con los diversos productores que hay en el país, sabe perfectamente que no son iguales 2.000 hectáreas arroceras que ovejeras, que forestales, que agrícolas, porque su renta es diferente. Y también sabe perfectamente que todos esos productos son "commodities", cuyos precios no se generan a partir del mercado interno, sino a partir de otras realidades que no manejamos y que, en algunos casos, tienen buenos precios y en otros no, y en algunos momentos han tenido rentabilidades negativas.

¿No se afecta la permanencia de esa producción en manos de productores medianos? Digo esto porque lo que hoy es chico y es grande también cambió a lo que era chico y grande hace algún tiempo. En el país no había empresas forestales con 250.000 hectáreas; eso no existía; 10.000 hectáreas era un latifundio. Ahora hay empresas que tienen 250.000 hectáreas. Además, la escala de producción es fundamental en algunos de los sectores para lograr precios competitivos a nivel interno y, sobre todo, a nivel externo. Es por eso que a veces 2.000 hectáreas no es mucho a los efectos de la renta, aunque sea un gran capital, y eso lo sabemos.

Entonces ¿por qué se grava el capital y no la renta, que es un efecto variable, mientras que el capital lo es pero desde otro punto de vista? Lo que puede ser mal negocio para quien vive de la renta de la tierra puede ser un buen negocio para quien vive de la especulación invirtiendo en la tierra, bien finito a nivel universal, bien caro a nivel nacional, pero barato en términos comparativos. Las tierras más caras del Uruguay están por debajo del promedio de esas mismas tierras en países europeos, y la tierra es tierra en cualquier lado.

Entonces, lo que para nosotros puede ser un capital importante en manos de un nacional, a lo mejor termina siendo un capital penado, pero rentable igualmente en manos del extranjero. Todos estamos contra la extranjerización de la tierra, pero la tierra se sigue extranjerizando. ¿Y quién nos asegura que estas cosas, al final, quitan rentabilidad a la tierra porque si hay que pagar un impuesto este sale de las ganancias? ¿No termina siendo un mecanismo indirecto para dar mayor valor e interés a quien quiere comprar? Podría ocurrir que quien quiere comprar no vive de la producción sino de la inversión en bienes que, a largo plazo, por tratarse de un bien finito siempre se valorizan.

Reitero, ¿por qué se grava la tierra y no la renta? Además ¿cuál es el argumento para creer que se desalienta la concentración penalizando con un impuesto que será barato para algunos e imposible de pagar para otros en algunos momentos de baja rentabilidad? ¿Quién dijo que esto desalienta?

En la Comisión no hemos escuchado argumentos sólidos de parte de las autoridades públicas ni de las visitas que nos han honrado con su presencia.

Obviamente, lo recaudado por este impuesto tendrá un destino que será la caminería rural, cuyo mantenimiento dependerá de las Intendencias. El proyecto remite a la Comisión Sectorial la definición de cuánto y cómo será el destino de lo recaudado. Montevideo, departamento del cual soy Representantes, que no tiene ninguna extensión o propiedad con este volumen pero que cuenta con un área rural muy vasta y una caminería muy extensa que lo cruza ¿es parte del destino de estos recursos? ¿Recibirá una cuota parte, más allá de cuánto sea el monto? Pregunto esto porque, de acuerdo con lo que dice el proyecto, dependerá del acuerdo.

En la visión del Ministerio, que integra esa Comisión ¿Montevideo, sus productores y sus establecimientos industriales recibirán el beneficio de la caminería?

En segundo lugar, el señor Ministro Interino hablaba de la agricultura familiar y de que la contraparte de este proyecto es destinar los recursos que se generan con la Sección II de esta iniciativa- es decir, la recaudación extra que surja del IRPF en la transacción de inmuebles rurales- al Instituto Nacional de Colonización, y asimilaba al Instituto con la protección de la agricultura familiar.

Sin embargo, el proyecto tal cual vino del Poder Ejecutivo dejaba abierto el destino de esos recursos para dos objetivos: el Instituto Nacional de Colonización y- otros destinos de desarrollo rural. De esta forma quedaba abierta la posibilidad que desde el Ministerio o desde algún otro ámbito se apoyara a esa industria

Pregunto esto la producción granjera del Montevideo rural alimenta a la mitad del país, y hoy está cuestionada por una cantidad de aspectos, no solo económicos o de rentabilidad sino por el empuje de una

serie de factores que van aislando y complicando la producción. En Montevideo hoy se analizan cambios importantes para el Plan de Ordenamiento Territorial que se creó en 1998 y que fijó las reglas de juego para un largo tiempo. Sin embargo, once años después, las tierras rurales y reservadas para la producción pasan a tener otros fines. Hay zonas de Montevideo avasalladas por la presencia de la logística y algunas de ellas van a estar fuertemente cuestionadas con el puerto de Puntas de Sayago y toda la infraestructura que deberá crearse para llegar a él.

Hay productores de Montevideo que ven que sus chacras, quintas y- granjas están amenazadas por los hechos, porque la población se ha ido instalando en las zonas rurales- luego de que se regularizaran asentamientos y se transformaran en zonas urbanas-, y también ven que están amenazadas por la industria y sus derivados: los "packing", la logística, los galpones, etcétera.

Entonces, por un lado se nos dice que esto ayuda a la agricultura familiar pero, en los hechos, vemos que el Ministerio no está protegiéndola. Por lo menos en mi departamento la agricultura familiar está teniendo graves dificultades para seguir desarrollándose y, sin duda, para obtener una rentabilidad decorosa de esa tarea.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Quiero agradecer que el señor Diputado Gandini haya expresado que nos estamos dando la oportunidad de trasmitir la posición institucional sobre el impuesto que ha enviado el Poder Ejecutivo. Para nosotros es muy importante que desde nuestras palabras se pueda generar esa sensación de transmisión de la posición institucional.

Si todos estamos contra la extranjerización- como ha manifestado el Diputado Gandini-, espero que esto simplifique bastante el tratamiento de posibles iniciativas para regular la tenencia de la tierra, especialmente por capitales extranjeros, en el momento en que se exprese en una discusión parlamentaria en un futuro no muy lejano.

En cuanto a por qué el impuesto se aplica a la tierra y no a la renta, debo decir que- como se plantea en la exposición de motivos- un gravamen para el capital fijo tierra se presenta como una iniciativa que podría ser eficaz en todo lo que refiera a la inversión de tierras con fines financieros.- Si se expresa esa hipótesis estaremos contribuyendo a tener una herramienta eficaz, especialmente para las inversiones especulativas del uso de la tierra. Esto lo quiero separar de lo que hace referencia al uso productivo de la tierra.

Me parece importante resaltar que esto depende del rubro de que estemos hablando, como bien indicó el señor Diputado Gandini, y de su vinculación con el mercado internacional que, en última instancia, va a ser expresión de la colocación de una importante parte de la producción de algunos rubros, por ejemplo el arroz, y el efecto que tiene de estar enganchado al precio internacional.

Cuando se esté trabajando desde la perspectiva del desarrollo productivo del uso de la tierra, habrá que tener en cuenta un dato que es muy importante.

En el año 2005 nuestra oficina de políticas agropecuarias trasladó al dominio público los datos acerca de qué considera una empresa pequeña, mediana y grande. Para el rubro que usa más intensivamente la tierra, que es la ganadería, hablamos de empresas grandes a partir de las 1.250 hectáreas Índice CONEAT 100. El impuesto establece un gravamen a partir de 2.000 hectáreas. Según nuestras estimaciones, aproximadamente mil doscientas empresas- como se dice en la exposición de motivos- van a estar haciendo efectivo el pago de este impuesto, en caso de que se apruebe.

En síntesis, nos preocupa asegurar que el impuesto no presione a la actividad productiva y, de acuerdo con los análisis que tenemos de nuestra oficina de políticas agropecuarias, efectivamente no va a tener efectos en unidades de producción familiares, empresas medianas ni en una parte importante de las empresas grandes.

Aparentemente, el rubro forestal va a tener una presión relativa importante. En ese sentido, tenemos constancia de que algunos representantes del sector empresarial forestal han concurrido a esta Comisión y han expresado su posición al respecto del impuesto. Ellos son los que están en el negocio y los que van a tener la presión del impuesto en caso de que se apruebe; tenemos entendido que han expresado su visión

concreta en el sentido de que van a esperar cuál es la forma final que tendrá el impuesto para, eventualmente, analizar una posición al respecto.

Otro aspecto formulado por el señor Diputado Gandini tiene que ver con que no han sido del todo contundentes las expresiones que se han dado respecto a si este impuesto frena la concentración de la tierra y luego agregó que tanto los representantes institucionales del Gobierno como los delegados del sector privado no han tenido una posición contundente de si es eficaz o no en evitar la concentración de la tierra.

Yo creo que este es un desafío que hoy tiene el mundo, es decir, construir una nueva posición. Hasta no hace poco tiempo se planteaba que la presión tributaria sobre un bien fijo, la tierra, determinaba la baja de precios y que muchas veces incentivaba la reducción del indicador de productividad para usar más ese recurso barato. Estos son conceptos que han estado formando parte de la opinión general, en tiempos no muy lejanos, acerca de cuál es el impacto de la presión tributaria a la tierra.

El problema es que el mundo llegó a siete mil millones de habitantes, precisa alimentos y muchas áreas agrícolas han desaparecido porque les han puesto ciudades arriba.

Hace algunos días estábamos consultando datos de un seminario del Banco Mundial- si no recuerdo mal de febrero de este año- donde se discutía la problemática de cómo la demanda por tierras agrícolas, por la necesidad de incrementar la producción de alimentos pero también para contribuir a la matriz energética, está determinando que ese bien sea absolutamente demandado y codiciado. Y lejos de lo que se proyecta como hipótesis inicial y de tener una respuesta de no incentivo a la productividad de ese recurso, precisamente, el camino pasa por incentivarla. Además, esa productividad está asociada a que se trata de un recurso agotable, no renovable, y a que su tiempo de generación es bastante más extenso que los tiempos generacionales del ser humano. En última instancia, está determinando que este recurso limitado tenga una formidable demanda por parte del mundo, que está necesitando incorporarlo a la matriz de producción de alimentos para en una población que crece, y al soporte de las matrices energéticas que tienen que complementar la energía fósil.

Además, como las ciudades crecen, esa demanda está asociada a la reducción de los territorios agrícolas en el mundo.

Por lo tanto, respecto a si la incorporación de un impuesto va a desalentar la concentración debemos decir que todavía no tenemos una percepción acabada. Nadie tiene una percepción acabada de cuál es la respuesta hoy en día en el nuevo contexto internacional.

Quizás esto sea motivo de debate, no solo en los ámbitos parlamentarios, sino de la academia y en muchos otros espacios de discusión.

Nos sumamos a ese concepto general. Creemos que esta herramienta puede desalentar la concentración, y los objetivos están expresados en la exposición de motivos. Quizás a corto plazo la aplicación definitiva de ese instrumento y el resultado empírico que genere su aplicación no brinde cifras para seguir reflexionando y tal vez entre todos podremos mejorar la percepción de si esta herramienta sigue siendo eficaz para desalentar la concentración. Tal vez nos encontremos con que al modelo conceptual se le agotó el momento histórico y que tendremos que desarrollar otro; creo que estoy haciendo futurismo y no quiero avanzar más en esa línea de pensamiento.

En cuanto a la distribución equitativa, corresponde hablar de la distribución de los recursos que genere el impuesto. Indudablemente, tal como está planteado esto deberá tener una distribución equitativa. Sé que el señor Diputado Gandini le da una connotación especial al concepto de "equitativo" de acuerdo con lo que hemos leído en las versiones traquigráficas.

Hay departamentos que precisan de infraestructura y es casi seguro que no tendrán recaudación; y capaz que en otros haya una recaudación en términos relativos altos comparado con lo que precisan de infraestructura. De todos modos, creo que en todos los casos siempre van a tener recaudaciones inferiores a lo que precisan, pero habrá que hacer una distribución equitativa. En ese sentido, esperemos que a partir de la inteligencia expresada en el funcionamiento de la institucionalidad de la Comisión Sectorial de Descentralización, junto con las Intendencias, se logre el mejor resultado posible para el momento.- En realidad, se nos hace difícil promover la agricultura familiar si nos la dejan circunscripta al territorio de Montevideo, que es un lugar que ha tenido los efectos de parte del desarrollo productivo del Uruguay y que ha determinado, entre otras cosas,

que nuestro puerto haya demandado la expansión de actividades productivas como la logística, y que se hayan disputado terrenos cercanos al puerto. Esto se ha dado algunas veces por el propio crecimiento del puerto y otras por el crecimiento de la logística.

Somos conscientes de que si lo circunscribimos al departamento de Montevideo esto ha tenido una retracción, pero si lo analizamos desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con una visón de país, podríamos arrimar documentación o invitarlos a ver todos los resultados que hemos tenido desde las políticas de desarrollo de promoción de la agricultura familiar en Uruguay.

SEÑOR GANDINI.- Independientemente de este tema que me interesa profundizar, creo que habría que generar políticas de compensación para que esos productores- ellos o sus hijos-, que están tan cerca del principal centro urbano, no terminen dejando la producción y perdamos un valor muy importante.

Mi pregunta iba hacia el cambio que se está proyectando en la Comisión de los artículos 13 y 14. En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se establecían el Instituto Nacional de Colonización y otras áreas del desarrollo rural como destino de la recaudación de ese impuesto, mientras que ahora se planifica establecer que sea exclusivamente para el Instituto Nacional de Colonización.

Sabemos que dicho Instituto tienen un rol muy importante, pero también hay otro tipo de producción pequeña que necesita apoyo para continuar con su desarrollo, precisamente, porque está rodeada y jaqueada por producciones de escala, que tienen mejor rentabilidad por la escala, pero que no necesariamente respetan la producción familiar, unipersonal, que tenemos que cuidar.

Como la bancada de Gobierno nos ha anunciado que va a modificar ese destino- hasta donde yo sé, con la anuencia del Poder Ejecutivo-, me gustaría conocer su opinión, si cree que toda esa recaudación, que a priori el Ministerio de Economía y Finanzas estimó que estaría entre que se nos dijo que iba a estar entre US$ 10:000.000 y US$ 15:000.000 por año, debe ser destinada solo al Instituto Nacional de Colonización o si considera que debe tener otros destinos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Quisiera redondear el tema de la agricultura familiar.

No puedo olvidarme que en estos momentos estamos reglamentando el Fondo de Reconversión y Fomento de la Granja, que entendemos que va a ser una herramienta poderosa para fomentar el desarrollo de la granja que, entre otras cosas, va a tener que considerar algunas acciones de relocalización, especialmente, de fomento de la actividad productiva de las unidades de producción existentes, que es donde ponemos el mayor énfasis. Desde hace bastante tiempo las políticas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca siempre se han enfocado en que las capacidades que tenemos en los agricultores familiares que existen hasta el momento sean las que se amplíen con inversiones, con generación de capacidades, con acceso a mercados. Esto alcanza tanto a la granja como a todos los otros rubros de producción donde tenemos presencia de la agricultura familiar.

En lo referente a la modificación, podemos decir que nosotros veníamos a defender el texto enviado por el Poder Ejecutivo que establece:- "[...] será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización"- es importante tener en cuenta que el Instituto Nacional de Colonización como parte de sus cometidos tiene el de hacer políticas de desarrollo rural por cuanto contribuye a acceder a la tierra, coloniza, promueve el desarrollo social, la inclusión en el territorio, y emprendimientos asociativos, especialmente en los últimos tiempos para el acceso a la tierra- "así como a otras políticas de desarrollo rural. [...]".

Nosotros estamos defendiendo esto y sabemos que la concepción de desarrollo rural implica desarrollo productivo económico, desarrollo social y gestión, y desarrollo ambiental. Si hubiera iniciativa de parte del Parlamento para modificar esto, nosotros seguiremos diciendo que la redacción original es la que refleja el sentimiento y el espíritu con que fue construida esta herramienta por parte del Poder Ejecutivo. Hasta aquí podemos argumentar.

SEÑOR GANDINI.- En principio me afilio a esta redacción si fuera a votar el proyecto. Me parece que es más comprensiva en cuanto al objetivo que dice tener el proyecto. De todos modos, no queda preciso a dónde, ni quién determina a dónde, es decir, hay dentro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una Dirección de Desarrollo Rural, pero no dice "a la Dirección de Desarrollo Rural", no dice "al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", sino que se establece "al desarrollo rural". Uno no alcanza a visualizar desde dónde el Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que recauda este impuesto, va a disponer que se ejecuten esos recursos. Cuando uno dice: "Instituto Nacional de Colonización", es claro, pero cuando dice "políticas de desarrollo rural", puede ser el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, o no.

Entonces, a lo mejor se requeriría un poco más de precisión por parte del Ministerio para saber en qué está pensando cuando hace esa definición genérica para que la Comisión pueda saber entre qué hay que optar. Es claro que uno es el Instituto Nacional de Colonización, sabemos lo que es y qué hace, pero lo otro, ¿qué es? ¿A dónde va? ¿Quién lo haría? Sería bueno saberlo y ponerlo en el texto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Hoy, por ley, la política de desarrollo rural hoy en el Poder Ejecutivo recae- en la Dirección General de Desarrollo Rural. Quizás acoplando este marco legislativo se llegue rápidamente a hacer la asociación que corresponde.

Nosotros entendíamos que en ese marco, especialmente teniendo en cuenta la modificación de los artículos 13 y 14, se generarían recursos para el desarrollo rural. En la primera fase del ICIR está mucho más claro y determinado cuál es el destino.

SEÑOR ASTI.- Nosotros vamos a utilizar esta oportunidad para pedir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesa una respuesta sobre preguntas que algunas de las visitas hicieran a la Comisión. Cuando hablo de visitas, me refiero al asesoramiento que tuvimos por parte de personas que no estaban afectadas por el impuesto como algunas delegaciones de productores rurales y la Facultad de Agronomía.

Quiero retomar algo que decía el señor Ministro Interino al inicio de su exposición y que está reflejado en la exposición de motivos referente a la concentración.

Diversas visitas hablaban- seguramente con el censo tendremos una confirmación sobre este aspecto- de que además de la concentración de la propiedad de la tierra hay una evidente concentración en la tenencia o en la explotación. Este es un proceso que en los últimos tiempos se ha incrementado y que esta solución que se encontró deja de lado.

Otro aspecto que también está vinculado con la preocupación que nos dejaban algunas de las visitas, es la no diferenciación entre las distintas producciones sobre ese valor importante, finito, de uso social, que es la tierra, ya sea por productividad, por el propio uso del suelo- sé que el Ministerio trabaja mucho en ese sentido- o por el uso de la caminería. El hecho de que no haya diferenciación y que solo se grave en forma progresiva la tenencia de la tierra sin ninguna diferenciación, va con los lineamientos estratégicos que define el señor Ministro interino en la primera parte de su exposición.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- En cuanto al proceso de concentración, la evidencia más contundente va a ser el resultado del censo agropecuario. Por la información que se está captando en el censo, vamos a tener oportunidad de hacer una aproximación muy importante del proceso de extranjerización. Hoy, tanto en la concentración como en la extranjerización de la tierra persisten muchos estudios que han puesto este tema en la opinión pública, pero precisamos ser más contundentes y utilizar una metodología robusta que nos pueda llevar a números concretos, y esto lo va a dar el censo agropecuario. Tendremos que aguardar los resultados finales para tener una evidencia contundente en cuanto a qué grado de avance tienen estos dos procesos.

Con respecto a la diferenciación por productividad, las alícuotas que establece el proyecto se van determinando en términos de franjas de hectáreas con Índice CONEAT 100, que después se corrige.

Indudablemente, en la medida en que transitamos a rubros de menor productividad, estamos hablando de que rubros que utilizan recursos de menor rentabilidad y algunas veces de menor productividad se van a suelos de menor productividad y allí la presión del Impuesto va a ser progresiva, de acuerdo con la productividad, y van a cambiar las cifras de las alícuotas.

Por tanto, el hecho de incorporar el Índice CONEAT está tratando de copiar las diferenciaciones de productividad en los diferentes suelos que van a estar afectados por el Impuesto.

SEÑOR ASTI.- En cuanto a la primera pregunta, considero que tenemos un censo que se desarrolló durante este año y seguramente nos va a dar buena información, pero creo que desde el Ministerio debe haber algún otro conocimiento, fundamentalmente en el sector agrícola y en el sector de producción de soja, en cuanto a la concentración de grandes propiedades a través del arrendamiento. Más allá de que esto seguramente se confirme estadísticamente por el censo, creo que aquí hay un proceso obvio, del que solo tenemos conocimiento quienes pasamos por esa zona cuando vamos a realizar alguna tarea política en el interior del país. No creo que en este caso necesitemos el censo.

Con respecto al otro punto, quiero aclarar que hablaba de diferenciación en el monto, no en la alícuota; hemos establecido que son montos, porque es un importe fijo. Está bien, la productividad puede estar reflejada por el Índice CONEAT, pero a nosotros también nos preocupan- en particular recordamos la brillante exposición del señor Ministro en oportunidad de discutir el Presupuesto nacional el año pasado- las políticas de uso de suelo, la necesidad de preservar para futuras generaciones ese valor tierra que tanto queremos defender.

Por último, está el uso de la caminería. Dado que estamos previendo como objetivo de este proyecto la mejora de la infraestructura rural, queremos saber si no hay algún comentario al respecto por parte del Ministerio. No estoy hablando de mi exposición, sino de la de quienes nos visitaron y en su momento quedaron sin respuesta.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- En cuanto a los procesos de concentración comparto que no vamos a precisar del censo. El censo es la información más robusta que podemos tener sobre el proceso de concentración. Los primeros estados de avance de procesamiento de la información del censo dejan en evidencia que los procesos de concentración se han dado en la mayoría de los rubros y que han sido dinámicos en los últimos años. Ratifico el concepto de que los procesos de concentración se están dando y que en muy poco tiempo vamos a tener la evidencia más robusta, que es el censo agropecuario.

Por otra parte, estamos tratando de que se incorporen prácticas de uso del suelo para mantener la productividad. Queremos fortalecer especialmente esos procesos de conservación para suelos agrícolas. No podemos dejar de reconocer que los suelos forestales y los suelos bajo cultivos de arroz ya están sometidos a esa rutina. La intención, como parte de la planificación del Gobierno 2011- 2015, es ir incorporando progresivamente los suelos para uso de la agricultura extensiva. Tenemos el desafío de conseguir que en este Período de Gobierno el 100% del suelo en la agricultura extensiva esté bajo las normas de manejo de uso sostenible del suelo.

Con respecto a las inversiones diferenciales por productividad, vamos a tener que hacer un cruce entre la infraestructura que precisan aquellas regiones donde hay suelos de mayor productividad y donde ha habido más desarrollo agrícola- allí es donde estaría la presión más importante por cuanto es necesario para realizar esa producción de camino a su comercialización- y otras regiones del país, donde la mejora de la caminería es una estrategia imprescindible para que la gente que vive en el territorio pueda tener caminos decorosos para entrar y salir de sus parajes y seguir manteniendo la actividad agropecuaria.

La diferenciación tiene dos criterios que tendremos que sopesar: en unos lugares se precisa porque el desarrollo productivo lo está exigiendo y, en otros, lo vamos a tener que desarrollar porque la gente que vive en ese territorio precisa de esa infraestructura para seguir aspirando a permanecer en ella y para seguir haciendo actividades productivas agropecuarias. Quizás la intensidad de la presión por la carga sobre el recurso infraestructura sea menor, pero hay que sopesar la connotación del impacto social que genera esa obra.-

SEÑOR ASTI.- Estamos hablando de que utilizamos una herramienta impositiva como desestímulo a la concentración de la tierra, lo cual compartimos. Con relación al uso del suelo y al uso de la infraestructura, teniendo en cuenta la productividad por el Índice CONEAT- conociendo sus características y lo que toma y lo que no-, nos preguntamos si no es oportuno buscar una forma de desestímulo que pueda diferenciarse a través del uso de la caminería, porque estamos gravando con un mismo monto hectáreas que utilizan la caminería de muy distinta forma. Es distinta una hectárea que produce soja de una en la cual se cría ganado o de una en la que crecen árboles que luego se cortan. Se trata del mismo desestímulo para tres producciones completamente distintas y como el destino es la infraestructura me gustaría saber si no es oportuno buscar una forma que tenga otro tipo de desestímulo hacia aquellas actividades que son más perjudiciales para el uso de la caminería.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Como lo planteamos al inicio, esta es una herramienta. Por lo tanto, vamos a tener que pensar en otras herramientas.

Voy a dar un ejemplo bien concreto: si avanzamos en las rotaciones agrícolas con variación de los cultivos de verano, debemos tener presente que la misma chacra, si está haciendo un cultivo de soja saca 2.000 kilos y si al año siguiente en verano tiene un cultivo de sorgo, tendrá que usar esa misma infraestructura para sacar 5.000 kilos. Entonces, quizás vamos a tener que aplicar alguna herramienta complementaria que sea la expresión de la intensidad de uso de la infraestructura. Esto lo podríamos variar dependiendo de los rubros, pero en este sentido quizás haya que seguir transitando el camino de seguir perfeccionando o agregando herramientas.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro dijo textualmente que la concentración genera procesos socioeconómicos adversos. ¿Usted puede fundar esto en algún documento o es solamente una opinión? ¿Hay algún documento que haya elaborado la institucionalidad del Ministerio al que yo pueda acceder? No quiero una opinión sino un documento; algo que sostenga esta aseveración desde el punto de vista conceptual y que esto responda a un estudio que demuestre que la concentración genera procesos socioeconómicos adversos.

SEÑOR PARDIÑAS.- Creo que, en realidad, acá no hay que discutir si el Ministerio tiene fundamento, o no, para sostener que la concentración genera problemas adversos. La concentración puede generar las dos cosas; también puede generar crecimiento económico. Ahora, lo que en definitiva tenemos que ver es si en la construcción de nuestro desarrollo rural la concentración apoya esa línea, que es la que sostiene el Ministerio. O sea, el Ministerio sostiene una línea de impulso al desarrollo rural en la cual hay algunas cosas de arbitrar que son muy difíciles de equilibrar, como ser, que haya crecimiento productivo y, a su vez, inclusión, y no que el crecimiento productivo genere exclusión.

En cuanto a la concentración de la tierra, hay estudios académicos a nivel de la OEA, de la FAO, de la CEPAL y de varias universidades que trabajan en el desarrollo rural, que demuestran categóricamente que la concentración de la riqueza en la propiedad de la tierra genera exclusión y marginación. A su vez, el proceso de concentración de la riqueza en la propiedad también tiene influencia en los precios del arrendamiento del recurso suelo, lo cual también genera exclusión porque otra de las cosas que se ha estudiado a lo largo y ancho del mundo es que las producciones no se realizan siempre sobre tierras en propiedad sino que en tierras en medianería o en arrendamiento, inclusive en algunos rubros que son los que más radican gente en la tierra, como es el caso de la lechería y de la granja. Esto ocurre en nuestro país como en varios países de América Latina.

Creo que no debemos centrarnos en si el Ministerio gastó el recurso en investigar si la concentración genera exclusión. ¿Por qué? Porque lo han hecho quienes tienen que estudiar esas cosas, que son quienes generan la información académica y de investigación en este aspecto. Lo que sí tiene que hacer el Ministerio es tomar esa fundamentación y contrastarla con nuestra realidad. Hay algunos documentos que se han generado en el ámbito de la Reunión Especializada de la Agricultura Familiar, que es coordinada en el MERCOSUR por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- a los cuales se puede acceder en la página web de la REAF- en los que se discute cómo la concentración de la tierra, en especial en Uruguay, Argentina, Brasil, Paraguay, ha tenido resultados de exclusión de algunos sectores de la producción. En nuestro país no ha sido tan grave como en otros lugares, donde hay ocupantes ancestrales de la tierra, es decir, que no tienen propiedad

legitimada en papel sino que son los que han estado siempre en el territorio. Esto también genera problemas. Esa es la realidad.

Ahora; ¿este recurso va a frenar la concentración de tierra que existe en el país? Debemos evaluar si la herramienta que desarrollamos luego genera el efecto que queremos, y creo que este es un debe que tiene nuestro país, no en especial este Gobierno ni las políticas del Poder Ejecutivo sino muchas de las políticas que se desarrollan a lo largo y ancho del territorio a nivel nacional, departamental y también municipal. También es un desafío. Es difícil que una herramienta tributaria genere por sí sola un efecto de limitar la concentración de la propiedad de la tierra, pero para lo que es la perspectiva de crecimiento económico y de desarrollo puede ser una herramienta interesante porque tener un impuesto que va a actuar como costo fijo en la propiedad va a generar más productividad para poder costearlo. Esto es parte de lo que está expuesto en varios de los conceptos que se han venido discutiendo a lo largo del tratamiento de este tema en la Comisión.

Finalmente, creo que también nosotros estamos ante una realidad en la cual el Gobierno busca instrumentar otras medidas para la regulación de la agricultura- aquí voy a lo que planteaba el señor Diputado Asti- en el sentido de que para la tenencia y el uso de la tierra, en este caso tan especial como el de la agricultura, se están desarrollando algunas herramientas que pueden tener un efecto positivo y también un efecto negativo. Me parece mesurado que no se instrumente un gravamen en este aspecto porque todavía no sabemos qué impacto va a tener la exigencia de los planes de uso y manejo del suelo en el desarrollo agrícola del secano en este país. ¿Por qué? Porque realmente van a introducir nuevos conceptos tecnológicos y habrá incremento en algunos costos, y por ende, primero hay que evaluar eso. Reitero, me parece mesurado que el Ministerio no se arriesgue también en jugar en ese aspecto porque hace tres zafras que venimos en una meseta de producción agrícola y hay que seguir estudiando si eso realmente va a seguir avanzando, si va a crecer hasta llegar a los dos millones y medio de hectáreas que tenemos, de las que hoy no estamos utilizando en su totalidad, o nos vamos a quedar en las aproximadamente novecientas mil hectáreas de área agrícola de secano. Entonces, me parece atinado que no se incluya en este aspecto una nueva medida tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro interino: ¿le reitero la pregunta? ¿Usted comprendió lo que yo le pregunté? Porque el señor Diputado Pardiñas se refirió a la intervención del Diputado Asti y no a la mía.-

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- La documentación es abundante en los organismos internacionales que han estado estudiando los efectos de la concentración de la tierra y los procesos de la exclusión de la producción familiar y de los pueblos originales. Como decía el señor Diputado Pardiñas, hay mucha documentación a nivel del MERCOSUR, y también en el ámbito de la Red Especializada de Agricultura Familiar, y llegado el caso podríamos arrimar información en ese sentido.

Aprovecho la oportunidad para plantear que la XVI Reunión Plenaria de la REAF se desarrollará este año en Uruguay, en la ciudad de Minas, y quedan todos invitados a asistir a ese encuentro que nucleará a todos los países del MERCOSUR, ampliado con la participación regular de Chile y más esporádica de Bolivia y Venezuela. Ese es un ámbito en el que se discute en clave de construcción de políticas públicas para la promoción de la agricultura familiar en el MERCOSUR.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro al señor Ministro interino que conozco la información internacional. Por mi responsabilidad parlamentaria hace cinco años que integro la Comisión de Agricultura del Parlamento Latinoamericano. Yo le estaba preguntando si específicamente el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que usted integra, ha hecho una modelación al Uruguay, porque a lo largo de esta jornada se ha dado mucha información, pero también se ha mencionado mucha información que no se tiene, como por ejemplo la del censo, ya que se dice que se está esperando que el censo confirme, es decir que se está hablando de información que va a llegar. Yo pregunto si toda esa información internacional que conocemos ha sido aplicada en algún momento en estudios del Ministerio respecto a la realidad específica de Uruguay, no a lo que a nivel internacional se evalúa como concentración de la tierra.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Hemos estado utilizando esa información y es parte de los elementos técnicos que se analizan cuando se formulan las

políticas de promoción de la agricultura familiar que lleva adelante la Dirección General de Desarrollo Rural. Esto incluye encuestas, el anuario de estadísticas de la DIEA releva esa información y va procesando en forma permanente los resultados de la aplicación de políticas y de observaciones en cuanto a cómo evoluciona la realidad. Estos son todos documentos de dominio público.

Reitero que incorporamos esta información.

SEÑOR BONILLA.- Voy a referirme al tema de la concentración de la tierra. Estuve analizando las investigaciones que existen en ese sentido y, efectivamente, algunas sostienen lo que expresa el señor Ministro interino y otras lo contrario. Como en varios de los temas económicos, en este uno encuentra bibliotecas en ambos sentidos. El hecho de que la concentración sea negativa en sí misma no es algo que esté demostrado fehacientemente en la ciencia económica.

Quiero referirme a algunos de los puntos que se sostienen en la fundamentación del proyecto sobre el tema de la concentración. Se hacen comparaciones de la concentración del ingreso con la concentración de la tierra para justificar el hecho de que la tierra está concentrada, lo que desde mi punto de vista no tiene mucho sentido. Me parece que se comparan cosas que no tienen nada que ver. No comparto el hecho de que para poner un impuesto a la tierra se diga que la tierra está más concentrada que el ingreso; no entiendo cómo eso justifica que se deba atacar la concentración de la tierra.

Por otra parte, los datos que se dan sobre la evolución son insuficientes. Por ejemplo, se utiliza la evolución del índice de Gini para medir la concentración de la tierra, lo que sería cuestionable, y en la exposición de motivos se expresa que este pasó de 0,75 en el año 2000 a 0,76 en el 2010. Considero que una evolución de un centésimo en el índice de Gini no parece constatar que se esté dando un proceso de concentración de la tierra.

Cuando la Federación Rural concurrió a esta Comisión expresó que según los datos del último censo había 8.000 productores rurales más que en el censo anterior. No sé si ya hay datos del censo que se está procesando en cuanto a qué ha pasado con la cantidad de productores en este año.

Otro tema- al que hacía referencia el señor Presidente y el señor Diputado Asti- es que este proyecto no ataca la concentración que puede existir en cuanto a la tenencia de la tierra. Una de las exposiciones que se manejó fue la del Decano de la Facultad de Agronomía, quien dijo que inclusive el impuesto puede general el efecto contrario al que se busca, porque a los pequeños productores les puede resultar más favorable arrendar la tierra que desarrollar una actividad en ella, y eso puede llevar a que se concentre más la tenencia.

El último punto que quiero mencionar es que la exposición de motivos expresa que se intenta deprimir el precio de la tierra. Sin embargo, la semana pasada el Presidente Mujica, en Brasil, dijo- lo cito textualmente- que "los que quieran comprar tierra tendrán que pagar mucho". Entonces, quisiera saber cuál es la opinión del Ministerio en cuanto a si este proyecto va a aumentar o disminuir el precio de la tierra.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- La exposición de motivos hace un comparativo de la concentración del ingreso y de la propiedad de la tierra. No sé si el índice de Gini es el más adecuado en este caso, pero está dejando bien claro que para medir el efecto de concentración de la propiedad de la tierra los números son contundentes. Aquí veníamos hablando de si hay o no concentración de la tierra, y me parece que queda bien claro que la concentración está expresada, inclusive en cifras, y es un problema que hay que resolver. No en vano el fundamento de este impuesto es tratar de establecer una herramienta que desaliente esa concentración, porque está constatado que la concentración existe y es necesario abordar la problemática y trabajar para desalentar la concentración.

Además, el impuesto refiere a la propiedad de la tierra; no entra en consideraciones con respecto de la tenencia. Quizás el capítulo referido a la concentración de la tenencia debería ser abordado en otra discusión, porque transita otras lógicas, como por ejemplo el acceso para el uso y cómo se podrían utilizar mecanismos específicos que eviten la concentración de la tenencia y la desalienten. Esto pasa por políticas de arrendamiento y quizás podría haber otras herramientas impositivas más eficaces para desalentar esa

concentración. Pero estamos hablando de un tema diferente y, en todo caso, plantearíamos que el asunto de la tenencia sea abordado en otra instancia.

En cuanto al precio de la tierra quiero reiterar un concepto que utilicé hace algunos minutos cuando respondí la pregunta al señor Diputado Gandini. Hasta hace poco tiempo los modelos conceptuales establecían que cuando se ponía una presión tributaria sobre la tierra este factor de producción agropecuaria tenía tendencia a bajar su precio. Ese es un concepto que se maneja en la base conceptual que está incorporada en la exposición de motivos. No obstante, también compartimos la sentencia del señor Diputado Gandini en cuanto a que todavía no nos queda claro, de manera contundente, que esta herramienta vaya a ser eficaz. Por ese motivo, en su momento ensayé presentar algunos argumentos referidos a cómo, teniendo en cuenta la evolución reciente del crecimiento de la población, la demanda de alimentos y de energía, y considerando un recurso finito, escaso, muchas veces la presencia de un impuesto no parece ser, en estos momentos, sinónimo de lo que conceptualmente antes se aplicaba: un impuesto a la tierra que baja el precio de la tierra y desalienta la inversión. Hoy, por un contexto histórico diferente- creo que esto está en el centro de la discusión-, no nos queda claro que esta herramienta, que es un impuesto a la tierra, vaya a generar ese proceso, porque parecería que hoy el modelo conceptual parece ser que evoluciona de otra manera. Y no lo tenemos claro. Yo creo que, en base a los resultados recientes, la tierra va a seguir subiendo de precio, aún cuando le agreguemos un impuesto, pero en eso sí solo estoy transmitiendo mi punto de vista porque, en realidad, desde el punto de vista institucional no tenemos una posición clara y estamos viendo que el mundo está asistiendo al debate de un modelo conceptual que parece que todavía no está del todo aquilatado como para decir que la reacción frente a un efecto de presión sobre este bien genera tales efectos e impactos.

SEÑOR BONILLA.- Con los datos que hay procesados del censo, ¿se sabe si el número de productores aumentó o disminuyó?

Aprovecho para hacer otra pregunta sobre lo que acaba de decir. En base a las dudas que hay sobre los efectos que esta herramienta puede tener, ¿no es mejor no innovar hasta que se tenga claro que se trata de una herramienta que puede atacar el problema a que apunta el Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Lo del censo está en fase final de captura de la información de campo. Hay una previsión de algunos meses de trabajo en el Gabinete para tener el resultado final. Lo que hemos estado expresando son algunas impresiones generales que los funcionarios del Ministerio que están abocados directamente a esto han estado expresando como improntas para observar con grandes números la información recolectada hasta el momento.

En cuanto a la aplicación de esta herramienta en este momento, creo que la exposición de motivos deja bien claro que tenemos un problema de concentración y que debemos hacer el esfuerzo de empezar a ensayar alguna herramienta para revertir este tema, especialmente lo que es la concentración de la propiedad de la tierra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda agradece la presencia del señor Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca y a sus asesores.

(Se retiran de Sala el señor Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca y a sus asesores)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Los fundamentos de voto son los mismos que hicimos en la tarde de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es; ya están hechos los fundamentos de voto.

En discusión particular.

En discusión el artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 1, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 1º que figura en la Hoja Nº 1, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 1:)

"Artículo 1º. (Creación).- Créase un impuesto anual a denominarse Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales (ICIR), que recaerá sobre los inmuebles rurales que, en su conjunto, excedan por titular las dos mil hectáreas índice CONEAT 100 o equivalentes.- A los efectos del concepto de inmuebles rurales se estará a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 18.308, 18 de junio de 2008 sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 283 del Código Rural, Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946 y artículo 596 del Código Civil".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 2, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 2º, que figura en la Hoja Nº 2, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 2:)

"Artículo 2º.- Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos del impuesto: A) Las personas físicas, los núcleos familiares y las sucesiones indivisas, siempre que sus inmuebles rurales al cierra del ejercicio exceda en su conjunto las dos mil hectáreas índice CONEAT 100 o equivalentes.- A estos efectos, los cónyuges y concubinos tributarán como único sujeto pasivo a título de núcleo familiar computando en forma conjunta la totalidad de los inmuebles rurales de su propiedad o atribuidos en virtud de lo establecido por el art. 3 de la presente ley.- B) Quienes estén mencionados en el artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, excepto personas físicas que tributarán necesariamente por el literal A).- C) Las personas jurídicas constituidas en el extranjero incluidas en el artículo 5º del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, del Texto Ordenado 1996.- D) Demás titulares de los inmuebles gravados no comprendidos en los anteriores literales.- Las personas no residentes deberán designar una persona física o jurídica residente en el territorio nacional, para que las represente ante la administración tributaria en relación con sus obligaciones tributarias. Cuando alguno de los sujetos pasivos mencionados en el presente artículo se encuentre comprendido en más de un literal, deberá realizar una liquidación por cada uno de ellos".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 3, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 3º que figura en la Hoja Nº 3, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 3:)

"Artículo 3º.- Condóminos, socios y accionistas nominativos.- Los condóminos, socios y accionistas nominativos computarán en su activo personal la cuota parte que les corresponda en la totalidad de los inmuebles rurales de sus respectivos condominios o sociedades, siempre que los condominios o sociedades no estén sujetos al pago del impuesto. Los condominios, personas jurídicas y sociedades nominativas no sujetas al pago del impuesto, declararán la cantidad de hectáreas proporcionadas al índice CONEAT 100 de los inmuebles rurales de los que sean titulares, y, en su caso, la cuota parte que corresponda a cada condómino, socio o accionista nominativo, dentro del plazo que establezca la reglamentación".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 4, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 4º que figura en la Hoja Nº 4, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 4:)

"Artículo 4º.- Monto del impuesto por cada hectárea.- La cantidad total de hectáreas de inmuebles rurales de propiedad del sujeto pasivo deberá proporcionarse a un índice CONEAT 100 considerando el propio índice CONEAT de cada padrón, y sobre ese total deberán aplicarse los siguientes montos por hectárea:- a) 67 unidades indexadas por cada hectárea para sujetos pasivos propietarios de una superficie de hasta 5.000 hectáreas CONEAT 100 o equivalente.- b) 100 unidades indexadas por cada hectárea para sujetos pasivos propietarios de una superficie de hasta 10.000 hectáreas CONEAT 100 o equivalente.- c) 135 unidades indexadas por cada hectárea para sujetos pasivos propietarios de una superficie superior a 10.000 hectáreas CONEAT 100 o equivalente.- En los casos de desmembramiento de la propiedad de los inmuebles rurales, las hectáreas correspondientes se imputarán a los sujetos pasivos titulares de la propiedad".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 5, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 5º que figura en la Hoja Nº 5, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 5:)

"Artículo 5º.- Liquidación del impuesto.- El impuesto se liquidará sobre la base de los bienes inmuebles rurales del contribuyente al 31 de diciembre de cada año. Autorizase a la administración tributaria a determinar pagos a cuenta del impuesto en las condiciones que establezca la reglamentación".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º del proyecto del Poder Ejecutivo con el agregado de la fecha 28 de diciembre de 1987, de la Ley Nº 15.939.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 6, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 8º que figura en la Hoja Nº 6, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 6:)

"Artículo 8º.- Inmunidad y exoneración.- El impuesto no será de aplicación al Estado, los organismos comprendidos en los artículos 220º y 221º de la Constitución, los Gobiernos Departamentales, y las personas públicas no estatales de seguridad social. A los efectos de la determinación de la superficie de los inmuebles rurales no se tendrá en cuenta la superficie ocupada por monte nativo que conste en el "Registro de Monte Nativo" de la Dirección Forestal de Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 12, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 9º que figura en la Hoja Nº 12, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 12:)

"Artículo 9º.- Conjuntos económicos.- Cuando existan dos o más titulares de inmuebles rurales de un mismo conjunto económico, se podrá determinar el impuesto en forma consolidada, siendo dichos titulares solidariamente responsables del pago del mismo".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10 del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 7, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 10 que figura en la Hoja Nº 7, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 7:)

"Artículo 10º.- Oficina recaudadora y contralores.- El impuesto se liquidará por declaración jurada. Los sujetos activos de la relación jurídica tributaria serán los Gobiernos Departamentales. La reglamentación podrá disponer la colaboración o participación de los organismos públicos recaudatorios a efectos de determinar los sujetos pasivos del impuesto, en atención a la concentración de inmuebles rurales en más de una jurisdicción departamental, y a efectos de la realización de las tareas de cobranza del mismo, atendiendo expresamente a lo establecido en el artículo 11 de esta ley, así como demás tareas vinculadas con la administración y aplicación de este impuesto".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12 del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 12 que figura en la Hoja Nº 8, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 8:)

"Artículo 12.- Aplicabilidad del Código Tributario.- A los efectos de este impuesto serán de aplicación las disposiciones del Código Tributario en todo lo no previsto expresamente por esta ley".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13 del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 13 que figura en la Hoja Nº 9, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 9:)

"Artículo 13. Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.- Sustituyese el inciso 6º del artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996 por los siguientes incisos:- 'Para los inmuebles no rurales adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007, el contribuyente podrá optar por determinar la renta computable, aplicando al precio de venta o al valor en plaza, según corresponda, el 15% (quince por ciento). En ningún caso el valor considerado para la aplicación del referido porcentaje podrá ser inferior al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro.- Para los inmuebles rurales adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007, el contribuyente podrá optar por determinar la renta computable, aplicando al valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007 el 15% (quince por ciento), más la diferencia entre el precio de la transacción del inmueble y el valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, siempre que esta diferencia sea positiva. En ningún caso el valor considerado para la aplicación del referido porcentaje podrá ser inferior al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro. Lo dispuesto en el presente inciso regirá para enajenaciones de inmuebles realizadas a partir del 1º de enero de 2012.- Para la determinación del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, se deflactará el precio de la transacción aplicando el índice medio del incremento de los precios de venta de los inmuebles rurales, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. A los efectos de determinar la diferencia a que refiere el inciso anterior, dicho resultado se ajustará por el incremento del valor de la unidad indexada entre el 1º de julio de 2007 y el último día del mes inmediato anterior al de la enajenación'.- En el

caso de transmisión de inmuebles originadas en donaciones o enajenaciones a título gratuito, se reputará valor de adquisición al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro. Lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales a que refiere el presente artículo realizadas a partir del 1º de enero de 2012 será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR ASTI.- Con respecto al sustitutivo, queremos plantear un agregado.

En el cuarto inciso se hace referencia al índice medio del incremento de los precios de venta de los inmuebles rurales. Como se trata de un índice que se está creando, sería conveniente ponerlo con mayúsculas y establecer entre paréntesis la sigla, es decir, IMIPVIR, y agregar: "publicado al último día del mes inmediato anterior al de la enajenación".

Además, al final, agregaríamos: "[...] y el último día del mes del Índice utilizado".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el cuarto inciso, diría así: "Para la determinación del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, se deflectará el precio de la transacción aplicando el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), publicado al último día del mes inmediato anterior al de la enajenación, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. A los efectos de determinar la diferencia a que refiere el inciso anterior, dicho resultado se ajustará por el incremento del valor de la unidad indexada entre el 1º de julio de 2007 y el último día del mes del Índice utilizado".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 13 que figura en la Hoja Nº 9, con los correctivos incorporados por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14 del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 10, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—— Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 14 que figura en la Hoja Nº 10, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 10:)

"Artículo 14. Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes de IRAE.- Sustituyese el inciso segundo del artículo 47 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:- 'Cuando las rentas derivadas de la enajenación de bienes inmuebles afectados a actividades agropecuarias se encuentren alcanzadas por este impuesto, los contribuyentes podrán optar por determinar la renta neta de acuerdo al régimen general o por considerar como tal el 6% (seis por ciento) del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, más la diferencia entre el precio de la transacción del inmueble y el valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, siempre que ésta diferencia sea positiva. Esta opción se aplicará con relación a los inmuebles que hubieran sido adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007 y en ningún caso el valor considerado para la aplicación del referido porcentaje podrá ser inferior al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro.- Para la determinación del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, se deflactará el precio de la transacción aplicando el índice medio del incremento de los precios de venta de los inmuebles rurales, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. A los efectos de determinar la diferencia a que refiere el inciso anterior, dicho resultado se ajustará por el incremento del valor de la unidad indexada entre el 1º de julio de 2007 y el último día del mes inmediato anterior al de la enajenación'. Lo dispuesto en el presente inciso regirá para enajenaciones de inmuebles realizadas a partir del 1º de enero de

2012, y lo recaudado por tal concepto será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización.- En el caso de transmisión de inmuebles originadas en donaciones o enajenaciones a título gratuito, se reputará valor de adquisición al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro".

SEÑOR ASTI.- Propongo hacer la misma corrección que para el artículo 13. En este caso, está en el tercer inciso. La redacción, sería la siguiente: "Para la determinación del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, se deflectará el precio de la transacción aplicando el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), publicado al último día del mes inmediato anterior al de la enajenación, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. A los efectos de determinar la diferencia a que refiere el inciso anterior, dicho resultado se ajustará por el incremento del valor de la unidad indexada entre el 1º de julio de 2007 y el último día del mes del Índice utilizado".

SEÑOR POSADA.- A los efectos de que conste en la versión taquigráfica, me gustaría saber cuál es el efecto que tiene esta corrección propuesta por la bancada oficialista. Como estos son cambios que se introducen ahora, sería oportuno establecer cuáles son los efectos de estas modificaciones que se han planteado en las Hojas Nº 9 y Nº 10.

SEÑOR ASTI.- En el artículo que viene del Poder Ejecutivo se dice directamente: "criterios objetivos o índices" y nos parece conveniente definir cuáles son. Concretamente se expresa: "El Poder Ejecutivo determinará los criterios objetivos o índices aplicables a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior". Acá estamos diciéndole al Poder Ejecutivo que tiene que reglamentar un índice medio de incremento de los precios de venta de los inmuebles rurales y publicarlo para que se conozca. Entonces, cuando se produzca una operación de compraventa, se tomará el índice vigente- obviamente, el último publicado-, se deflactará hasta el 1º de julio y luego se actualizará hasta el momento de la venta para saber cuál fue el incremento que tuvo el valor de esa propiedad.

SEÑOR POSADA.- La pregunta es: ¿este índice existe? Yo creo que se está proyectando crear un índice. Por lo tanto, desde el punto de vista formal eso requiere de otro tipo de decisiones y no de una referencia en un proyecto de ley, en forma absolutamente lateral. Me parece que debería existir un artículo que definiera las características del índice para después, en consecuencia, poder referirlo en el artículo. De manera que entiendo que esta forma de actuar es absolutamente irregular desde el punto de vista legislativo.

SEÑOR ASTI.- Mi aporte fue nada más que la última parte, aclarando que debía ser publicado el último día del mes inmediato anterior. De esa manera quedaba claro que el índice tiene que ser publicado.

Ahora bien; los índices hoy existen. Tanto la Dirección Nacional de Catastro, como el Instituto Nacional de Colonización y la Dirección de Estadísticas Agropecuarias manejan índices de este tipo y son los que se han utilizado como parte de la exposición de motivos.

Reitero que yo voy a fundamentar por qué incluir la frase "publicado al último día del mes inmediato anterior al de la enajenación", porque ese fue mi aporte en este sentido.

SEÑOR POSADA.- Quisiera dejar la constancia de que las entidades mencionadas, más allá de que en todo caso se pueda establecer algún tipo de indicadores, por lo menos en las definiciones y en lo que es la institucionalidad, no tienen elementos de juicio que les aporte rigor técnico para construir este tipo de índices. Esta es una tarea específica establecida por la propia ley dentro de los cometidos del Instituto Nacional de Estadística. Por lo tanto, me parece que en ese sentido también el proyecto de ley que se está votando incurre en un hecho irregular que, por cierto, mucho nos preocupa.

SEÑOR ASTI.- En cuanto a los organismos que nosotros planteamos, en particular la Dirección Nacional de Catastro, tienen el registro de todas las transacciones que se realizan sobre los inmuebles porque, precisamente, forma parte de su función determinar el valor real de los inmuebles, lo que no hace sistemáticamente por la envergadura del tema.

Creo que esta discusión ya la dimos cuando valorábamos si estaba bien utilizar el criterio de gravar sobre los inmuebles rurales y decíamos que si estos hubieran estado en el valor real sobre el cual se paga la Contribución Inmobiliaria, estaríamos más que actualizando esos precios con respecto a lo que hoy estamos gravando con la Sección I de este impuesto. Por lo tanto, hay registros en estos organismos. Al Poder Ejecutivo se le encarga por ley que determine cómo va a funcionar este índice. Eso es lo que hacemos habitualmente: decirle al Poder Ejecutivo que reglamente las condiciones en que se llevará este índice y lo que sí nos parecía importante era agregar esa frase: "publicado al último mes anterior al de la enajenación", porque si alguien hace una compraventa el 1º de enero, seguramente no estará vigente el de 31 de diciembre. Nos pareció que era una tarea legislativa precisar qué índice se iba a tomar, que debe estar publicado para que sea de conocimiento de todos los interesados. Por eso mismo, una vez deflactado al precio de 1º de julio, se utiliza el mismo plazo para llevarlo por Unidades Indexadas hasta esa misma fecha.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera preguntar si el texto de los aditivos que se está tratando corresponde con la versión articulada que se nos distribuyó por parte de la bancada de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, con las dos correcciones que se acaban de hacer a los artículos 13 y 14; en lo demás, el texto es igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 14 que figura en la Hoja Nº 10, con las correcciones incorporadas por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

Hay un aditivo que figura en la Hoja Nº 11, presentado por la bancada del Frente Amplio, que pasaría a ser el artículo 15 del proyecto de ley.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo 15.- Vigencia.- Sin perjuicio de las vigencias especiales que se establecen, la presente ley entrará en vigencia a partir del día de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo".

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—— Seis en once: AFIRMATIVA,

SEÑOR ASTI.- Por algunas cuestiones que se discutieron en Sala, el artículo 15 dice que la ley entrará en vigencia sin perjuicio de las vigencias especiales. Y es claro que en los artículos 13 y 14 la vigencia es para las operaciones realizadas a partir del 1º de enero de 2012. Si bien esto está votado, queremos dejar expresa constancia en la versión taquigráfica de que la vigencia de las operaciones de enajenación es a partir del 1º de enero de 2012.

SEÑOR BONILLA.- Quisiera proponer que el miembro informante del Partido Nacional sea el señor Diputado José Carlos Cardoso.

(¡Apoyados!)

SEÑOR BERNINI.- Nosotros proponemos al señor Diputado Mujica como miembro informante en mayoría.

(¡Apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha comunicado a la Mesa que el señor Diputado Germán Cardoso será el miembro informante por el Partido Colorado.

SEÑOR POSADA.- Quisiera dejar constancia de que el plazo establecido a los efectos de realizar los informes es absolutamente inadecuado. Teóricamente, en mi caso, recién a partir de ahora estaríamos en condiciones de empezar a trabajar en el informe. Por lo tanto, voy a tratar de hacer un esfuerzo para realizar un informe en minoría; pero en caso de que ello no ocurra, voy a firmar con salvedades el informe del Partido Nacional.

SEÑOR BERNINI.- En función de que en el día de hoy hemos tratado el asunto que teníamos en consideración, de que luego deberemos considerar el punto relativo al fideicomiso para el transporte suburbano y resulta imposible convocar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas- cuyas autoridades son las que nos resta convocar para que nos den sus puntos de vista-, solicito que se suspenda la reunión de la Comisión del día de mañana y que se solicite a la Secretaría que haga los contactos del caso para que el miércoles que viene pueda asistir el Ministro de Transporte y Obras Públicas, o quien él designe, para abordar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La presencia del Ministro de Transporte y Obras Públicas ya está siendo coordinada.

Si hay acuerdo con la propuesta del Diputado Bernini, la Comisión no sesionará en el día de mañana.

(¡Apoyados!)

SEÑOR ABDALA.- Creo que sería bueno dejar en la versión taquigráfica lo que ayer se nos adelantó informalmente en el sentido de que el próximo miércoles 23 también concurrirá a la Comisión el Director General de Rentas por el tema que estaba previsto abordar.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.